

Seguro Responsabilidad Civil General



Documento de información sobre el producto de seguro

Markel Insurance SE, Sucursal en España
Regulada por BaFin en Alemania, y por DGSFP en España - Clave DGSFP: E0235

Producto: Póliza de Responsabilidad civil

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en la Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los daños ocasionados a terceros.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad Civil de Explotación
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Locativa
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada
- ✓ Responsabilidad Civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas
- ✓ Gastos de Defensa y Fianzas
- ✓ Liberación de Gastos



¿Qué no está asegurado?

- Sección Responsabilidad Civil
- ✗ Los daños sufridos por los bienes de terceros en custodia.
- ✗ Actos intencionados o realizados con mala fe.
- ✗ Los daños causados a bienes sobre los que esté directamente trabajando el Asegurado.
- ✗ Los daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas.
- ✗ Daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- ✗ La responsabilidad civil de los directivos y/o consejeros como gestores y administradores de la empresa.
- ✗ Los daños que sean consecuencia de guerra, terrorismo, cualquier acto ilegal, ilegítimo o malicioso.
- ✗ Los daños causados por fenómenos naturales.
- ✗ Daños ocasionados por contaminación. Queda también excluida la responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre.
- ✗ Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso del Asbesto.
- ✗ Reclamaciones derivadas con el Moho tóxico o cualquier otro hongo, Sílicosis y Legionella.
- ✗ Los daños derivados de fusión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.
- ✗ Los daños derivados del uso y circulación de vehículos a motor tal y como se regula en la legislación vigente sobre Uso y Circulación de Vehículos de motor.
- ✗ Los daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación aérea.
- ✗ Las promesas, pactos o acuerdos especiales, que modifiquen lo legalmente exigible.
- ✗ El pago de multas, penalizaciones o sanciones.
- ✗ Aquellas pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material cubierto por la póliza.
- ✗ El incumplimiento de contratos, obligaciones contractuales.
- ✗ Los perjuicios o menoscabos económicos que no deriven o sean consecuencia directa de un daño material o personal.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las cuantías económicas límite que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! El periodo de Cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro.
- ! Importe de la Franquicia detallada en póliza.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todo el mundo excepto USA/Canadá



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar al asegurador:
 - La ocurrencia del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales, La información detallada acerca del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales.
 - La modificación de sus datos personales.
 - Aportar la documentación e información requerida por el Asegurador para determinar y realizar el pago de la indemnización que se establezca en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se deberá realizar al contratar el seguro y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que la entidad Aseguradora se oponga a su prórroga, comunicándosele a usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso. Esta prórroga no será aplicable a los contratos con una duración menor al año. La prórroga automática de carácter tácito no es aplicable en caso de que el periodo del seguro sea por un año improrrogable.